

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,099

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,099) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de Autorización para suscripción de Carta de Entendimiento entre el Patronato de Desarrollo Social Tecleño Progresando en Familia y la AMST.
- II- Que de conformidad al Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal compete a los Municipios la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la Formación Laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
- III- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 11 es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.
- IV- Que la Dirección de Desarrollo Social, cuenta con el departamento denominado Centro de Formación Laboral, que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades técnicas vocacionales, el emprendedurismo, la empleabilidad y el desarrollo empresarial; por medio de la gestión de asistencias técnicas y capacitaciones que promuevan la innovación, calidad y una cultura de empresarialidad dentro de los tecleños y tecleñas.
- V- Que en el año 2016, se beneficiaron a más de dos mil tecleños a través del Centro de Formación Laboral, ya en este año 2017, ya se cuenta con más 90 beneficiados a través de los Talleres Técnico Vocacionales, la bolsa de empleo, el programa de emprendimiento, etc.
- VI- Que en afán de seguir beneficiando a todos los tecleños, que necesitan prepararse vocacionalmente o en el área de emprendimiento para poder generar más oportunidades, se ha visto en la necesidad de poder obtener la certificación respectiva que brinda el INSAFORP, con la cual se beneficiaran enormemente los tecleños que finalicen con éxito estos talleres técnico vocacionales, podrán obtener la certificación de INSAFORP, con la cual podrán incrementar su curriculum al momento de aplicar a un empleo formal.

- VII- Que lastimosamente el INSAFORP, cuenta dentro de sus políticas con una cláusula que especifica que no se podrá otorgar certificación a las municipalidades, por lo que viendo dicha necesidad, El Patronato de Desarrollo Social Tecleño Progresando en Familia, quien es aliado y colabora activamente dentro de los programas sociales de la Alcaldía, se ha ofrecido como ente para poder solicitar de su parte dicha certificación.
- VIII- Que para obtener dicha certificación el INSAFORP, solicita dentro de sus requisitos, que el Patronato cuente con un documento legal que respalde el inmueble donde se establecerá el Centro de Formación Laboral y se impartirán los talleres, charlas, cursos y capacitaciones respectivas, que cuenten con las condiciones necesarias y sean aprobadas por el mismo para poder certificar.
- IX- Que en razón de ello y dado que El Patronato, no cuenta con inmuebles de su propiedad para poder establecer como Centro de Formación y la Alcaldía si cuenta con diversidad de inmuebles donde ya funge dicho Centro, será necesario suscribir una Carta de Entendimiento, en la cual la Alcaldía haga constar que otorga al Patronato la facultad de utilizar los inmuebles de su propiedad, o que se encuentren en calidad de arrendamiento por la Alcaldía de Santa Tecla, para que se puedan desarrollar los diferentes programas de desarrollo social con los que El Patronato colabora, tal como el Centro de Formación Laboral, esto con el objetivo que exista un documento legal que respalde al Patronato ante el INSAFORP, para poder obtener dicha certificación que será de mucho respaldo para nuestros Tecleños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción de la Carta de Entendimiento, entre el Patronato de Desarrollo Social Tecleño “Progresando en Familia” y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el sentido anteriormente detallado.**
- 2. Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, para que en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, suscriba en nombre y representación de la Municipalidad, Carta de Entendimiento y de esta manera poder solicitar la certificación ante el INSAFORP.- Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL